

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.	

Informe de Auditoría.

Ayuntamiento auditado: San Lucas Tecopilco.

Tipo de auditoría: Financiera y de cumplimiento.

Fecha de inicio: Diez de febrero de dos mil veinte.

Fecha de conclusión: Trece de marzo de dos mil veinte.

Personal participante: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.
Ingeniero Isaac García Fragoso.
Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Licenciado Eliud Rodríguez García.
Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez.
Contador Público José Elpidio George Matlalcuatzi.
Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández.
Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.

Contralor del Ejecutivo: Contador Público María Maricela Escobar Sánchez.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.	Ejercicio Presupuestal: 2019.
Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.	

Índice.

	Capítulo.	Página.
I	Antecedentes.	2.
II	Período, objetivo y alcance.	5.
III	Resultados.	6.
IV	Conclusión y recomendación general.	6.
V	Observaciones.	7.

I. Antecedentes.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 134º, establece que los recursos económicos de que disponga la Federación, en la Entidades Federativas, los municipios y las demás demarcaciones territoriales de la ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetos a los que estén destinados.

En el Plan de Desarrollo 2017-2021, establece que el logro de los objetivos implica entre otros la colaboración con los gobiernos

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.

municipales; asimismo, dentro del capítulo 4. GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PARA VIVIR EN PAZ, Tema “*Relaciones Intergubernamentales*”, Subtema “*Relaciones con los gobiernos municipales*” señala que “*la realidad impone a los gobiernos la necesidad de establecer vínculos de cooperación, coordinación, apoyo mutuo e intercambio de acciones entre diferentes instancias de gobierno como mecanismo para responder a las demandas de la sociedad*”.

El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero de 2019, prevé en sus artículos 116 fracción XIII y 117 el **Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios**, con la finalidad de apoyar a los municipios en esta materia.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en su artículo 77 dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, y que deberán sujetarse a Reglas de Operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

El Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transparencia, ejercicio, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos estatales que entrega la Secretaría de Planeación y Finanzas al Municipio de San Lucas Tecopilco, con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios previsto en los artículos 116 fracción XIII y 200 del programa.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.

Que el Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios corresponde a *“Guarniciones, banquetas, red de drenaje y alumbrado público en la privada Adolfo López Mateos”*, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve le fueron asignados \$757,000.00 (setecientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 Moneda Nacional) al municipio de San Lucas Tecopilco.

I.1 De la auditoría.

Con fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve se firma el Anexo Técnico del Convenio de Transferencia de Recursos Estatales del Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios, que celebran por una parte el Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio de San Lucas Tecopilco, con la finalidad de ejecutar la obra *“Guarniciones, banquetas, red de drenaje y alumbrado público en la privada Adolfo López Mateos”*, referida en el anexo único de dicho convenio, en el que se estableció que la documentación comprobatoria y justificativa deberá estar debidamente integrada en los términos jurídicos aplicables que permitan acreditar y demostrar de forma transparente ante los órganos de control y fiscalización facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, ejercicio, erogación, registro, documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en dicho convenio.

Con la finalidad de verificar la correcta aplicación, ejercicio y comprobación de los recursos, la Contralor del Ejecutivo notificó la orden de auditoría mediante el oficio número CE/DSFCA/AOPS/2020-01-0137 de fecha veintisiete de enero de dos mil veinte al Presidente Municipal de San Lucas Tecopilco, comunicándole la designación del personal auditor: Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez, Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, al Ingeniero Isaac García Frago, Jefe de Departamento de Auditoría a Obra Pública y Programas Sociales, Ingeniero Leonel Ramírez Calderón, Jefe de Oficina, así como los

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.

auditores Licenciado Eliud Rodríguez García, Licenciado Víctor Alberto Ramos Vázquez, Contador Público José Elpidio George Matlalcuatzi, Licenciada en Contaduría Pública Saray Montiel Hernández e Ingeniero Ramiro Blanco Jiménez.

II Período, objetivo y alcance.

II.1 Período.

Los trabajos de auditoría se realizaron del diez de febrero al trece de marzo de dos mil veinte.

II.2 Objetivo.

Revisar los procedimientos de aplicación, erogación, rendición de cuentas y transparencia de los recursos, así como la inversión en infraestructura física y acciones realizadas, verificar el cumplimiento de metas y objetivos del programa y proyectos autorizados con los recursos federales, su apego a la normativa que le es aplicable y en su caso proponer las acciones que permitan mejorar la eficiencia y eficacia administrativa.

II.3 Alcance.

Se revisó la situación financiera del cien por ciento de los recursos aportados por el Gobierno Estatal Transferidos al Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, conforme a la documentación proporcionada por el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco. De igual forma, se revisaron los recursos ministrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la aplicación de dichos recursos desde su radicación hasta la fecha en que se agotó el último saldo en la cuenta bancaria específica.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.

III Resultados.

Derivado de la auditoría financiera y de cumplimiento practicada a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por el Honorable Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, y como resultado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento auditado y con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, teniendo como propósito verificar si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y congruente, y si en el desarrollo de las actividades se cumplieron las disposiciones aplicables; constatándose que los recursos estatales destinados al Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios del ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, fueron ejercidos por el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, en lo general en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la materia; por lo tanto, de la revisión practicada a la documentación presentada, no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

IV Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y procedimientos respectivos y demás normatividad vigente aplicable en esta materia, y con la información proporcionada por el Honorable Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en los lineamientos correspondientes, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio de los recursos del programa y del cumplimiento de la normativa aplicable.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

Entidad Federativa: Tlaxcala.

Ejercicio Presupuestal: 2019.

Fondo o Programa: Fondo para el Fortalecimiento de Obra y Acciones a Municipios.

Los resultados de la auditoría mostraron que en la aplicación de los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios ejercicio presupuestal dos mil diecinueve, ejercidos por el Honorable Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, cumplió sus obligaciones como instancia ejecutora, toda vez que las estimaciones de los trabajos ejecutados se realizaron en tiempo y forma con estricto apego a la normatividad establecida.

V Observaciones.

De la revisión practicada a la documentación comprobatoria presentada por el Ayuntamiento de San Lucas Tecopilco, no se determinaron irregularidades que den lugar a la emisión de cédulas de observaciones; por lo que el Ayuntamiento administró, ejerció y comprobó los recursos del fondo en cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en esta materia.